CONGRESO DE LA NACION
CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N° 313(b).-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATOS Nº 51/2011 SUSCRITO CON LA KARMAR S.A.I.C. PARA EL SERVICIO DE GESTION Y ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE LA VIII ASAMBLEA PLENARIA DEL F.I.P.A.

Asunción, 6 de setiembre de 2011.

VISTO: El memorando del Lic. Rubén Vázquez Miranda, Director Gral. Administrativo y Financiero de la Honorable Cámara de Senadores, de fecha 6 de setiembre de 2011, en el cual solicita la ampliación de la contratación de "Servicio de Gestión y Organización Integral de la VIII Asamblea Plenaria del F.I.P.A." realizada a través de la Contratación por Excepción Nº 05/2011, y

CONSIDERANDO: El dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 11/11(b), de fecha 6 de setiembre de 2011, que aconseja, en virtud a la disponibilidad presupuestaria, realizar la ampliación de los contratos, de conformidad al artículo 63° de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente ..."

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
R E S U E L V E:

Art. 1° Autorizar la ampliación del Contrato Nº 51/2011, suscrito con la firma KARMAR S.A.I.C S.A., por un monto de G. 45.524.052.- (guaraníes cuarenta y cinco millones quinientos veinticuatro mil cincuenta y dos), para la provisión de los equipos solicitados, de conformidad a lo establecido por el artículo 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar

Darío Garcete Souza
Secretario General

Jorge A. Oviedo Matto
Presidente